

Concejo Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2025-C/MPP

Puno, 29 de setiembre del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 29 de setiembre del 2025, se debatió y discutió el Dictamen N° 54-2025-COALR, de fecha 26 de setiembre del 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual Dictamina sobre la Propuesta de **Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora**, denominado: "Reparación del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad de Cho Jucuro, del Centro Poblado de Isla Iscata, del Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2696223 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

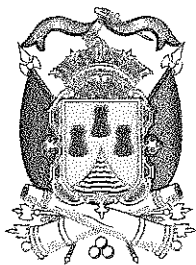
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Gobierno Regional de Puno, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del Distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad.

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, TIENE POR OBJETO, establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la IOARR denominado: "Reparación del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad de





Concejo Provincial de Puno

Cho' Jucuro, del Centro Poblado de Isla Iscata, del Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2696223.

Que, mediante Oficio N° 005-2025-MCPH/A, de fecha 27 de marzo del 2025, se remite la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, para la "Reparación del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad de Cho Jucuro, del Centro Poblado de Isla Iscata, del Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2696223.

Que, mediante Oficio N° 602-2025-MDA/A, de fecha 23 de setiembre del 2025, se remite el levantamiento de las observaciones respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional de IOARR, denominado: "Reparación del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad de Cho Jucuro, del Centro Poblado de Isla Iscata, del Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2696223.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 295-2025-MPP/GIM, de fecha 24 de setiembre del 2025, la Gerencia de Ingeniería Municipal, concluye que los documentos técnicos objeto del presente documento cuenta con aprobación del Expediente Técnico de parte del Distrito de Acora, con ello la responsabilidad del contenido técnico esta a cargo del Distrito de Acora. Se recomienda la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para el financiamiento del proyecto solicitado.

Que, mediante Informe N° 1116-2025-MPP/GPP/SGP, de fecha 24 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal, que representa el 95.476% del costo total del IOARR, señalado en el numeral 3 del Título III análisis del presente documento, afecto al presupuesto institucional del año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante incorporación de créditos suplementarios (saldo balance), en la fuente de financiamiento 2. Recursos directamente recaudados, rubro 09: recursos directamente recaudados, para proseguir con el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de la firma de convenio y autorización de la transferencia financiera.

Que, mediante Informe N° 1230-2025-MPP/GPP, de fecha 25 de setiembre del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal, que representa el 95.476%, del costo total de la IOARR.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 263-2025/MPP/GAJ, de fecha 25 de setiembre del 2025, Opina que: ES VIABLE la aprobación de la propuesta de Convenio denominada: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora de la Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2696223.

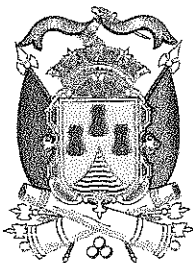
Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Dictamen N° 054-2025-COALR, de fecha 26 de setiembre del 2025, DICTAMINA que: ES VIABLE la aprobación de la Propuesta de Convenio denominado: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, de la Provincia y Departamento de Puno", por lo que corresponde que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno la suscripción de dicho convenio.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de setiembre del 2025, el pleno del Concejo Municipal por MAYORIA, decidió aprobar y autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Huata, Provincia y Departamento de Puno.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. JAVIER PONCE ROQUE, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL



Concejo Provincial de Puno

ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, denominado: "Reparación del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad de Cho' Jucuro, del Centro Poblado de Isla Iscata, del Distrito de Acora, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2696223.

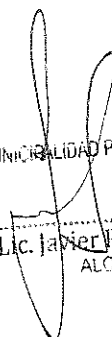
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación, complementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

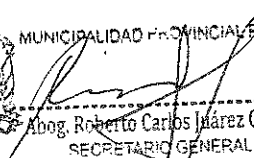
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL